



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 381-2021-01156

Doctor
Juan Francisco Melgarejo Baquero
Dg 83 #76-64
Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2024 dentro del radicado 202101156, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE CUATRO (4) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.2 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

ABOGADOSMELBAQ@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96
Bogotá
Correo Electrónico:
csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 382-2020-00520

Doctor

Jimer Fabián Tique Sánchez

Cll 9 #1-24 Of 206

Ibagué

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de julio de 2023 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 202000520, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

abogadotique@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 383-2020-00520

Doctor

Jimer Fabián Tique Sánchez

Cll 28 #1ª bis-24

Florencia

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de julio de 2023 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 202000520, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

abogadotique@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 384-2021-00958

Doctor

Olmer Pinzón Hernández

Cll 13 #27-39 int 4 Of 201

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 22 de junio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 202100958, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.15 y 33.13 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

olpim@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 385-2021-00958

Doctor

Olmer Pinzón Hernández

Cra 85ª #23C-36 Int 2 apto 305

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 22 de junio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 202100958, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.15 y 33.13 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

olpim@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 386-2021-03320

Doctor

Pedro Isaías Zorro Camargo

Cra 5ª #16-14 Of 508

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de noviembre de 2022 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de abril de 2024 dentro del radicado 202103320, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 39 y 39.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

Greenlinda_93@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 387-2021-03320

Doctor

Pedro Isaías Zorro Camargo

Cll 81 #115-25 Int 5 apto 201

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de noviembre de 2022 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de abril de 2024 dentro del radicado 202103320, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 39 y 39.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

Greenlinda_93@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 388-2022-01886

Doctora

Lucía Aurora Mojica Parra

Cra 68D #24ª-50 Torre 3 apto 702

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 202201886, se impuso sanción consistente en MULTA DE UN (1) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

LUCIAMOJICA802@YAHOO.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 389-2021-00907

Doctor

Sol Marina Barreto Castro

Cll 26 Sur #7-28

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de noviembre de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de abril de 2024 dentro del radicado 202100907, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

SOLMARINAABGADA@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 390-2021-00907

Doctor

Sol Marina Barreto Castro

Cra 7ª #30ª-30 Sur

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de noviembre de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de abril de 2024 dentro del radicado 202100907, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

SOLMARINAABGADA@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 391-2022-01156

Doctora

Lourdes Ivonne Páez Patiño

Cll 6C #72B-45 Int 1 apto 401

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de diciembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de abril de 2024 dentro del radicado 202201156, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.1 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

Ivonnepaez111@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 392-2022-01156

Doctora

Lourdes Ivonne Páez Patiño

Cll 22F #42B-98

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de diciembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de abril de 2024 dentro del radicado 202201156, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.1 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

Ivonnepaez111@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 393-2022-02071

Doctora

Claudia Esperanza Briceño Pedraza

Cra 9ª #98-37 Ofc 204

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de diciembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 202202071, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

CLAUDIABRICEÑO6@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 394-2022-02071

Doctora

Claudia Esperanza Briceño Pedraza

Tranv 43 #147ª-45 AP 7-101

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de diciembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 202202071, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

CLAUDIABRICEÑO6@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 395-2022-02388

Doctora

Diana Yolanda Cubillos Martínez

CII 90 #95F-34

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2024 dentro del radicado 202202388, se impuso sanción consistente en MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.11 y 36.2 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

CUBILLOSMARTINEZDIANA@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 396-2016-06655

Doctor

José Vicente Sánchez Páez

CI 13 #9-20 Of 401

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de diciembre de 2020 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 201606655, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

jvsanpa@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 397-2016-06655

Doctor

José Vicente Sánchez Páez

Cra 75 #0-70 apto 502

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de diciembre de 2020 modificada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024 dentro del radicado 201606655, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

jvsanpa@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 398-2021-02739

Doctor

Jhorman Camilo Cruz Rodríguez

Cra 3ª #8-39 Edificio El Escorial Of t-5

Ibagué

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de mayo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de abril de 2024 dentro del radicado 202102739, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.18C y 34.D de la Ley 1123/07.

Cordialmente

JCABOGADO.LABORLAW@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024

Oficio No. 399-2021-02739

Doctor

Jhorman Camilo Cruz Rodríguez

Av 1ª #24-46 Barrio San Pedro Alejandrino

Ibagué

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1178 del 04 de junio de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 28 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de mayo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de abril de 2024 dentro del radicado 202102739, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.18C y 34.D de la Ley 1123/07.

Cordialmente

JCABOGADO.LABORLAW@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: John Alexander Moreno González-Auxiliar Judicial Grado 01

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co